

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
EDPW/PCA/ISD

SECCIÓN 1ª N° 855

LAS CONDES, 09 FEB. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de autorizar la circulación de los vehículos municipales los días Sábados en la tarde, Domingos y Festivos, el Dec. Alc. Secc. 1ª N° 817 del 27 de febrero de 2003; Dec. Alc. Secc. 1ª N° 5181 de fecha 12 de Diciembre de 2008, Dec. Alc. Secc. 1ª N° 3592 de fecha 13 de Agosto 2009 que autoriza la circulación de vehículos municipales los días Sábados en la tarde, Domingos y Festivos, y en uso de las facultades que me confiere los artículos N° 56 y N° 63 letra ñ del Decreto Fuerza Ley N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

MODIFICASE el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3592 de fecha 13 de Agosto de 2009 que autoriza la circulación de vehículos municipales, los días Sábados en la tarde, Domingos y Festivos, de los vehículos a cargo de las unidades que se señalan a continuación:

N°	ASIGNACIÓN	PATENTE	TIPO
65	Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos	BSVC-20	CAMIONETA D/C
151	Depto. de Seguridad Ciudadana y Emergencias	BFJH-29	CAMIONETA D/C

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



(Fdo) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines

de los señores.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Depto. Administración (2)
- Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
- Depto. de Seguridad Ciudadana